

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUM. TRES DE ROQUETAS DE MAR

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario  
núm. 354/2001. (PD. 3114/2004).*

NIG: 0407941C20013000436.  
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 354/2001. Negociado: CP.  
Sobre: Reclamación de cantidad.  
De: Don Ricardo Bonilla Sabio.  
Procuradora: Sra. Soler Meca, Marina.  
Letrado: Sr. Soria Díaz, Javier.  
Contra: don Benahmed Fares y Allianz, Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A.  
Procuradora: Sra. Carretero Leseduarte, Alicia.  
Letrado: Sr. Sáez Castillo, Juan Francisco.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 354/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Roquetas de Mar a instancia de Ricardo Bonilla Sabio contra Benahmed Fares y Allianz, Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A. sobre Reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Vistos por mí, don Gonzalo Laguna Pontanilla, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Roquetas de Mar y su Partido, los presentes autos de Juicio ordinario sobre reclamación de cantidad, seguidos en este Juzgado con el número de procedimiento 354/01, a instancias de don Ricardo Bonilla Sabio, con domicilio en Almería, calle Diego Puerta 6, Roquetas de Mar, representado por la Procuradora de los Tribunales, Sra. Soler Meca, y asistido por el Letrado Sr. Soria Díaz, contra don Benahmed Fares, con domicilio en San Agustín, El Ejido, calle Arrenal núm. 15, declarado en rebeldía en los presentes Autos, y solidariamente contra la Compañía Aseguradora «Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A.», con domicilio en Almería, C/ General Segura núm. 2, representada por la Procuradora Sra. Carretero Leseduarte, y asistida por el Letrado Sr. Sáez Castillo, autos que versan sobre reclamación de cantidad derivada de hechos de la circulación, con atención a los siguientes

Fallo: Que estimando la demanda presentada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Soler Meca, en nombre y representación de Ricardo Bonilla Sabio, debo condenar y condeno solidariamente a Benahmed Fares, y a la Compañía Aseguradora «Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A.», a abonar conjunta y solidariamente al actor la cantidad de

4.893,91 euros, más los intereses legales respecto al primero de ellos establecidos en el artículo 576 LEC, y los intereses establecidos en el artículo 20 LCS, respecto a la Compañía Aseguradora, que no podrán ser inferiores al 20% anual, habida cuenta del transcurso de más de dos años desde la producción del siniestro, de conformidad con el artículo 20.4.º LCS.

Todo ello con imposición a los demandados de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Almería, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde Benahmed Fares extendiendo y firmando la presente en Roquetas de Mar, a veinticuatro de septiembre de dos mil tres.- El/La Secretario.

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. SEIS DE MALAGA

*EDICTO dimanante de los autos núm. 965/03.  
(PD. 3115/2004).*

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

Doña María del Carmen Ortega Ugena, Secretaria del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga y su provincia:

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 965/03 en reclamación de despido ha recaído auto, cuyo parte dispositiva, copiado literalmente dice:

Que debía aclarar y aclaraba el auto de fecha 24.5.2004, debiendo figurar en la parte dispositiva del mismo lo siguiente: Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que ligaba a las partes con obligación de la empresa condenada Tryphotos, S.L. de indemnizar a Juana María Partido Rufo, en la cantidad de 1.373,04 €.

Notifíquese la presente resolución a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así lo mandó y firma S.S.<sup>a</sup>, de lo que doy fe, para que sirva de notificación a Tryphotos, S.L. y Sergio Cordones Reyes se expide la presente cédula de notificación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En Málaga, a 14 de septiembre de 2004.- La Secretaria.